

CONSTANCIA DE SECRETARIA: noviembre 18 de 2021. A Despacho de la señora Juez el Despacho comisorio No. 149 de fecha 17 de noviembre de 2021, proveniente del Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga. Sírvase proveer.



JORGE ANIBAL ALVAREZ ALARCON
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA
La Dorada, Caldas, noviembre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 1343
Proceso: Despacho Comisorio
Radicado: 2021 00608-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se auxiliará la Comisión No. 149, librada por el Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga, emitido en el proceso Ejecutivo radicado bajo el número 2021-00608-00, promovido por ALCA LTDA contra ANGELA MARITZA GARCIA MAYORGA; y dando uso a las facultades otorgadas por dicha instancia, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Auxiliar la Comisión librada por el Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga, correspondiente al SECUESTRO del establecimiento de comercio identificado con la matrícula mercantil No. 32467, denominado CAFÉ INTERNET ZALONET, de propiedad de la señora ANGELA MARITZA GARCIA MAYORGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.717.859.

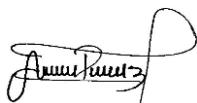
SEGUNDO: FIJAR EL DÍA SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS (02:00) P.M., para llevar a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento identificado en el numeral que antecede, conforme a la Comisión aceptada.

TERCERO: Fijar como honorarios al Secuestre designado por el Juzgado comitente, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), los cuales deberán ser sufragados por la parte demandante.

CUARTO: Cumplida la comisión, devuélvase el Despacho Comisorio al Juzgado de origen, dejando las constancias del caso.

Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



Ángela María Pinzón Medina

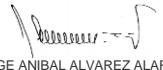
Juez¹

(Firma escaneada artículo 11 Decreto 491 del 28-03-2020 Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica
en el Estado No. 168 del 23 de
noviembre de 2021.



JORGE ANÍBAL ÁLVAREZ ALARCON
Secretario

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co